

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad de LATÍN del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

TURNO 5.

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto de la Orden EDU 2/2026, de 5 de enero.

Se iniciará tras la finalización del proceso selectivo en el resto de los turnos, según llamamiento que se publicará en su momento (llamamiento único).

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Solo se permitirá el acceso al centro a los opositores que realicen el ejercicio y personal implicado en el desarrollo del procedimiento selectivo, **no permitiéndose el acceso a acompañantes**, a excepción de los casos particulares debidamente justificados.
3. Todos los aspirantes **deberán ir provistos de la versión física del DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que les será requerido en diferentes momentos del desarrollo de las pruebas y deberá estar situado en todo momento encima de la mesa durante el desarrollo de las pruebas.
4. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, "los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación".
5. Todos los aspirantes en el desarrollo de las pruebas deberán **tener visible los pabellones auditivos**.
6. En el **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
7. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatch.
8. Para el desarrollo de los ejercicios escritos sólo se permite el uso de **bolígrafo no borrable de tinta azul o negra**, no permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrado. Se tachará entre paréntesis y con una sola línea.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

9. El aspirante debe **numerar todos los folios** en el anverso, escribir su nombre, apellidos y DNI en cada una de ellos, en la parte superior derecha del folio.
10. En el momento de entrega de la prueba práctica, el aspirante avisará desde su sitio al miembro del tribunal responsable del aula, que le entregará un sobre en el que introducirá todos los folios. **El propio aspirante cerrará el sobre, firmará en la solapa y escribirá en ella su DNI y su nombre y apellidos** con letra clara y legible. En el anverso del sobre (parte exterior frontal) el aspirante hará constar: "Ejercicio Práctico (tipo de texto)", número de tribunal, turno por el que participa, y el número de folios escritos que contiene en su interior. Si se hubieran dejado en blanco algunos de los folios proporcionados, estos se introducirán también en el sobre.
11. Ningún aspirante podrá **abandonar el aula** en la que se esté desarrollando la prueba hasta que hayan transcurrido, al menos, 30 minutos desde el comienzo de la misma. Al constar esta prueba de tres ejercicios de traducción, si algún aspirante abandona el aula, no podrá continuar realizando ninguno de los ejercicios de esa parte práctica que resten por hacer. Pasados los primeros treinta minutos **ningún aspirante podrá acceder al aula**.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS PRUEBAS:

PRUEBA ÚNICA.

Segunda Parte (Ejercicio Práctico)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto, punto 2º, de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Consideraciones a tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

- **Ejercicios escritos:**

- o Duración del ejercicio: 3 horas y 45 minutos.
- o Descripción del ejercicio en base a lo establecido en el anexo VI:
La prueba consistirá en tres ejercicios de traducción directa del latín al español:
 - Ejercicio 1: Un texto en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario, para realizar en un tiempo máximo de 45 minutos.
 - Ejercicio 2: Un texto en verso para su traducción con diccionario y comentario fonético-morfológico y métrico, para realizar en un tiempo máximo de 90 minutos.
 - Ejercicio 3: Un texto en prosa para su traducción con diccionario y comentario sintáctico-estilístico, sociocultural o histórico, según las características del autor, para realizar en un tiempo máximo de 90 minutos.Los ejercicios tendrán una extensión máxima de 50 versos y 300 palabras.
- o Medios técnicos y/o documentación necesaria para el desarrollo de la práctica:

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Únicamente se podrán emplear diccionarios editados en papel y que no incluyan explicaciones relacionadas con el objeto del comentario (fonética, morfología, sintaxis, métrica y literatura).

No se podrá hacer uso de ningún tipo de apéndice gramatical.

Los tribunales se reservan el derecho de revisar los diccionarios en el transcurso de las pruebas.

Normas concretas para el desarrollo de este ejercicio:

Los aspirantes deberán introducir en los sobres que se les facilitarán al efecto cada uno de los ejercicios de traducción, así como todos los folios empleados para su resolución.

o Otros aspectos a tener en cuenta:

- Los textos objeto de traducción podrán presentarse con o sin identificación de autor y/o pasaje.

- Los comentarios indicados en los ejercicios de traducción 2 y 3 podrán ser abiertos o cerrados; en este último caso, pueden formularse cuestiones concretas dependiendo del tipo y naturaleza del comentario.

- Los aspirantes leerán ante el tribunal los ejercicios de traducción para su evaluación en la fecha en que sean llamados para esta lectura.

Primera Parte (Exposición oral de un tema)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto, punto 1º, de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

Para la **preparación de la exposición oral**, el aspirante dispondrá de una hora en una sala habilitada al efecto, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, **no podrán utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión** (ordenador portátil, teléfono móvil, reloj inteligente, etc). Estos objetos serán depositados por el aspirante en una caja en el aula en la que se realice la defensa. El incumplimiento de esta instrucción se considerará un acto fraudulento y determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba como "no apto".

El aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno para apoyar la exposición, aportado por él mismo (ordenador portátil, móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. El responsable del correcto funcionamiento de los medios tecnológicos será el propio aspirante. En la exposición oral, el aspirante podrá usar un guion que no exceda de una cara de un folio que, al finalizar, entregará al tribunal.

En Soria, a 25 de mayo de 2026

La presidenta,



Fdo.: M^a Ester Gómez Gil



La secretaria,



Fdo.: Silvia Martínez Recio